



*Misión Permanente de la  
República Bolivariana de Venezuela  
ante la Oficina de las Naciones Unidas  
y demás Organismos Internacionales  
con sede en Ginebra*

II.2.S 20.D.ONU.1  
Nº 0535

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la oportunidad de referirse a la comunicación de fecha 7 de septiembre de 2017, referida a la aplicación de la Resoluciones 25/17 y 34/9 del Consejo de Derechos Humanos, las cuales guardan relación con el mandato de la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no-discriminación al respecto.

Sobre este particular, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, tiene a bien remitir a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en anexo a la presente y constante de trece (13) folios útiles, documento proporcionado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela -en idioma español e inglés-, contentivo del escrito de respuesta del Gobierno venezolano a los planteamientos contenidos en dicha comunicación.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, agradece a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, copias del referido documento sean remitidas a la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no-discriminación al respecto, señora Leilani Farha.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales queda a la entera disposición de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los fines de dar ulteriores informaciones que pudieran surgir sobre este particular.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, hace propicia la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta estima y distinguida consideración.



Ginebra, 26 de octubre de 2017.

A la  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos  
Ginebra – Suiza

Anexo: Lo indicado.

## **Estrategias para la Garantía del Derecho a la Vivienda**

### **Implementadas por la República Bolivariana de Venezuela**

En la República Bolivariana de Venezuela las familias sin techo han sido incorporadas en la aplicación de estrategias de vivienda a través de la política integral de hábitat y vivienda, cuyos dos grandes programas son la **Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV)**, que consiste en la construcción de viviendas para los venezolanos y la **Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor (GMBNBT)**, el cual consiste en rehabilitar los espacios ya consolidados mejorando así el hábitat de las comunidades que lo necesiten. El poder popular organizado en diferentes estructuras es un eje fundamental para planificar, ejecutar y transformar su hábitat desde las propias bases. Por medio de las **Asambleas Viviendo Venezolano (AVV)**, las comunidades tienen la oportunidad de organizarse para crear sus propios proyectos de vivienda, con el debido asesoramiento técnico, dentro del cual diseñan sus propias viviendas, establecen dónde se construyen y participan directamente en la construcción de las obras. Otra estructura de valor estratégico es la constitución de **Comités de Tierras Urbanas (CTU)** que procuran los títulos de propiedad de los terrenos de viviendas que fueron construidas en épocas previas a la Revolución, dignificando a familias que, mediante años de esfuerzo, han logrado construir su vivienda y se le había negado el derecho a la propiedad de los terrenos donde se encontraban. La estructura de organización social **Consejos Comunales** son instancias del Poder Popular organizado que ha permitido la participación directa del pueblo.

a través de la autogestión, autogobierno y contraloría social para la transformación del hábitat dentro de un ámbito territorial específico, con la administración de recursos para que sean utilizados de manera directa por la comunidad, donde se establecen prioridades según las necesidades particulares de la misma. A través de estas instancias se ha potenciado de manera significativa la autoconstrucción de viviendas a través de la **Gran Misión Vivienda Venezuela**, abaratando costos y brindando viviendas de calidad para el pueblo. Hasta el momento, 643.231 viviendas entregadas por la Gran Misión han sido construidas directamente por las comunidades representando 35,64% del total.

Para el Gobierno Bolivariano es prioritario beneficiar a los grupos de la población más vulnerables, marginados y excluidos. Hasta la fecha, se ha hecho entrega de 1.804.801 viviendas dignas a precio justo para el pueblo, distribuyéndose de la siguiente manera: pueblos indígenas (2%), a campesinos (7%), obreros (21,19%), sector educación (13,9%), diversidad funcional (3,27%). Del total de viviendas asignadas por grupos poblacionales específicos, el 40% se corresponde a jóvenes.

A través del **Órgano Superior de Vivienda**, instancia gubernamental que formula la política nacional de hábitat y vivienda, compuesto por el presidente de la república, el vicepresidente del Consejo de Ministros para el Desarrollo Territorial y nueve ministerios, se realizan los planes, programas, proyectos y demás acciones de desarrollo de vivienda y hábitat, incluyendo la regulación de la actividad de intermediación financiera del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat. Igualmente, a nivel estadal, se conforman los Órganos estadales de

Vivienda que incluyen a los gobernadores, entes ejecutores, coordinadores estadales, entre otros y responden a la Órgano Superior.

Este Órgano y la **Gran Misión Vivienda Venezuela**, programa iniciado en el año 2011, han trazado como meta que haber completado la construcción de tres millones de viviendas, que beneficiarán a un total de 11 millones 700 mil venezolanos, número que representa el 37,70 % de la población actual de nuestro país<sup>1</sup> para el año 2019. El avance en el cumplimiento de esta meta, se sitúa en la actualidad, en 60,1% de viviendas construidas dentro del marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, beneficiando así a más de 7.038.724<sup>2</sup> personas. Lo cual ha logrado incrementar el número de viviendas adecuadas en un 22% disminuyendo la proporción de hogares en situación de hacinamiento, interviniendo en 334 municipios de los 335 existentes, presentando una cobertura geográfica de prácticamente el 100% del territorio nacional. Estos avances están siendo constantemente evaluados, la contraloría social por parte de las mismas comunidades a quienes se les rinde cuenta a nivel individual, es complementada por avances que son realizados por parte del **Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda** que semanalmente realiza un informe donde se establece el número de viviendas construidas, los recursos invertidos, cantidad de materiales

<sup>1</sup> 31.028.637 habitantes. Población proyectada al 2016 por el Instituto Nacional de Estadísticas, en base al Censo 2011.

<sup>2</sup> Considerando un índice de 3,9 habitantes por familia para programas de la GMVV.

utilizados y el número de familias beneficiadas por el plan, este informe es de acceso público ya que los reportes son difundidos a través de los diferentes medios de comunicación.

Existen numerosos entes y autoridades independientes que participan activamente la defensa de la vivienda como derecho humano y sus gestiones han servido para apoyar y diseñar estrategias que permiten facilitar el acceso a la vivienda. A continuación presentamos una lista de los entes y sus objetivos principales.

**Fundación Venezolana por el Derecho a la Vivienda (FUNDAVENDERVI):** Fundación perteneciente a la Alianza Internacional de los Habitantes, que agrupa más de 586 organizaciones de base en 45 países. Su principal objetivo es realizar investigaciones dentro del Plan Nacional de Derechos Humanos en materia de Hábitat y Vivienda.

**SUNAVI (Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Vivienda):** Ejercer la rectoría del régimen jurídico especial de arrendamientos de inmuebles urbanos y suburbanos destinados a vivienda, en el marco de la legislación y política nacional de vivienda y hábitat

**BANAVIH (Banco Nacional de Vivienda y Hábitat):** Ejercer la promoción, administración, seguimiento y control de los Fondos destinados al financiamiento de planes, programas y proyectos de hábitat y vivienda.

**INTU (Instituto Nacional de Tierras Urbanas):** Garantizar la administración de las tierras urbanas o periurbanas y la

democratización de la tierra a las comunidades que habitan en los asentamientos urbanos o periurbanos, a través de la regularización de la tenencia de la tierra a los fines de devolver la seguridad jurídica y mejorar la calidad de vida de la población.

**Defensoría del Pueblo:** Ha dejado sentado en sus informes de gestión anual que ha tratado numerosos casos en los que ha defendido el derecho a la vivienda como política pública, al igual que ha realizado numerosos foros informativos para concientizar sobre los derechos de los ciudadanos a una vivienda digna.

Los esfuerzos del estado, junto al poder popular, han avanzado tangiblemente en materia legislativa y acceso a la justicia. Situaciones como los desalojos forzados y desocupaciones arbitrarias, que en muchas partes del mundo afectan a familias enteras dejándolas en las calles, no son parte de la realidad venezolana gracias a la creación de instrumentos legales como la Ley Contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de viviendas firmado en el año 2011 por el Comandante Hugo Chávez. Este instrumento legal, único en el mundo, garantiza la protección de los derechos humanos de las familias ante los desalojos arbitrarios, cabe destacar que dicha ley fue propuesta directamente por la Red Metropolitana de Inquilinos, movimiento popular que por más de 12 años ha hecho frente a las injusticias cometidas por los latifundistas urbanos. Otro ejemplo de instrumentos legales de gran valor para la protección de los inquilinos es la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda. A través de esta ley se garantiza la protección de los inquilinos ante la naturaleza especulativa del mercado inmobiliario tradicional,

garantizando así el derecho a la justicia para reclamar el derecho a la vivienda y al arrendamiento justo.

A través de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, redactada en 1.999 y el Plan de la Patria, que es la propuesta política para la construcción del Socialismo del Siglo XXI en Venezuela, se dejado sentadas las bases para la dignificación y derecho de los ciudadanos a vivienda y el hábitat en su segundo objetivo histórico donde establece como meta “alcanzar la suprema felicidad social del pueblo... trascendiendo el modelo rentista petrolero capitalista al modelo económico productivo socialista, dando paso a una sociedad más igualitaria y justa, rumbo al socialismo, sustentado en el rol del Estado Social y Democrático, de Derecho y de Justicia, con el fin de seguir avanzando en la plena satisfacción de las necesidades básicas para la vida de nuestro pueblo: la alimentación, el agua, la electricidad, la vivienda y el hábitat, el transporte público, la salud, la educación, la seguridad pública, el acceso a la cultura, la comunicación libre, la ciencia y la tecnología, el deporte, la sana recreación y al trabajo digno, liberado y liberador”<sup>3</sup> y en su quinto objetivo donde establece la necesidad de impulsar “sistemas constructivos no contaminantes y sistemas de viviendas ecoeficientes”<sup>4</sup> para el pueblo Venezolano. A través de la propuesta de Ciudades Ecosocialistas se dará ejecución a la Nueva Agenda Urbana y el Objetivo 11.1 de la ODS. Esta iniciativa plantea crear ciudades a escala humana, de crecimiento controlado, transitables peatonalmente, productivas, auto sostenibles que fomenten la integración campo-ciudad y garanticen la comunicación e

---

<sup>3</sup> Plan de la Patria, capítulo II.

<sup>4</sup> Idem, capítulo V.

interacción humana a través de un proceso solidario, participativo, protagónico y soberano. Consolidando, además, un modelo productivo con el objetivo de avanzar en el desarrollo socio-ambiental, equilibrando necesidades, recursos y derechos, tomando en cuenta las potencialidades locales, fundamentándose en los principios de justicia, complementariedad, corresponsabilidad, respeto a la vida y equidad para avanzar hacia el Ecosocialismo.

## **Strategies Applied by the Bolivarian Republic of Venezuela to Guarantee the Right to Proper Housing.**

### **Estrategias para la Garantía del Derecho a la Vivienda Implementadas por la República Bolivariana de Venezuela.**

Families without a roof that live in the Bolivarian Republic of Venezuela have been incorporated in the application of housing strategies through the State's Integral Housing and Habitat policy, who's two large programs are the **Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV)**, that consists of the construction of new housing for the Venezuelan people and **Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor (GMBNBT)**, program that consists in rehabilitate already consolidated spaces, improving the communities' habitat when need be. The People's Power has developed numerous structures, to become a primary axis to plan, execute and transform habitats from the bases. Through the **Asambleas Viviendo Venezolano (AVV)**, communities have the opportunity to organize themselves to create projects with proper technical support, through which they design their own homes, establish where to build them and participate directly in the execution of the projects. Another structure of strategic value is the constitution of **Comités de Tierras Urbanas (CTU)** that provide ownership rights to the land of housing that was built in times prior to the Revolution. Dignifying many families who, through years of effort, have managed to build their home and had been denied the right to own the land where their house was located. Another structure of social organization is the

**Consejos Comunales**, an instance of organized People's Power that has allowed the direct participation of the people through self-management, self-government and as a local social comptroller, for the transformation of habitat within a specific territorial area. This allows the communities to administrate their own resources, establishing priorities according to their own particular needs. Through these different instances, the self-construction of housing in the **Gran Misión Vivienda Venezuela** has been significantly boosted, reducing costs and providing quality housing for the people. So far, 643, of the homes delivered by the Gran Misión have been built directly by communities, representing 35.64% of the total.

The Bolivarian Government's priority has been to benefit the most vulnerable, marginalized and excluded groups of the population. To this date, 1,804,801 housing units have been provided at a fair price for the people and has been distributed as follows: indigenous peoples (2%), rural workers (7%), workers (21.19%), teachers (13.9%), handicapped (3.27%). Out of the total number of houses allocated by specific population groups, 40% has been distributed to young people.

Through the **Organo Superior de Vivienda**, a government body that formulates our nation's habitat and housing policy, conformed by the president of the republic, the vice president of the Council of Ministers for Territorial Development and nine ministries, coordinate plans, programs, projects and other actions involving housing and habitat development. This government entity is also responsible of regulating financial intermediation activity of the Banco Nacional de Vivienda y Hábitat. Likewise, at the state level, the State Housing Bodies are

composed of the governors, contractors, state coordinators, among others and respond to the **Órgano Superior de Vivienda**.

This entity and the **Gran Misión Vivienda Venezuela**, housing program started in 2011, have the set goal of building three million housing units by 2019, benefiting a total of 11,700,000 Venezuelans, which represents 37,70 %<sup>1</sup> of the current population of our country by 2019. The progress made thus far to meet this goal is situated at 60.1% of homes built by the Gran Misión Vivienda Venezuela program, benefiting more than 7,038,724<sup>2</sup> people. This has increased the number of adequate housing by 22%, reducing the proportion of overcrowded households, intervening in 334 municipalities out of the 335 existing ones, with a geographic coverage of almost 100% of the national territory. These advances are constantly being evaluated through the communities that work as social comptroller. Action that is complemented by weekly reports made by the Organo Superior de Vivienda through public reports that specify the number of houses built, resources invested, the amount of materials used and the number of families benefited by the government plan. This report, in addition to being publicly accessible, is also published through media outlets.

There are numerous entities and independent authorities that participate actively and in a coordinated fashion in the defense of housing as a human right. Their efforts have served to design and

---

<sup>1</sup> 31.028.637 habitants is the projected population for 2016 by the National Statistics Institute, based on the 2011 census.

<sup>2</sup> 3.9 people per household average.

implement strategies that facilitate access to housing beyond the sole construction of living spaces, for example:

**Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Vivienda (SUNAVI):** Ensures the fulfillment of the law that regulates leases of urban and suburban properties destined to housing, within the framework of the national legislation and policy of housing and habitat.

**Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH):** Bank in charge of promoting, administrating, monitoring and controlling funds destined to the financing of housing and habitat plans, programs and projects.

**Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU):** Institute in charge of managing of urban or peri-urban land, through regularization of land tenure for the purpose of restoring legal security and improving quality of life of the population.

**Defensoría del Pueblo:** Entity that has dealt with numerous cases in which the right to housing has been defended as a public policy. Also numerous informative forums have been organized through this agency to raise awareness about the rights of citizens to decent housing.

**Fundación Venezolana por el Derecho a la Vivienda (FUNDAVENDERVI):** Active member of the International Alliance of Inhabitants, which groups more than 586 grassroots organizations in 45 countries. The foundation's main objective is to conduct research within the National Human Rights Plan on Habitat and Housing.

The efforts of the state, along with people's power, have made significant progress in legislation and access to justice. Situations such as forced and arbitrary evictions, which in many parts of the world affect entire families by leaving them on the streets, are not part of the Venezuelan reality thanks to the creation of legal instruments such as the Law Against Eviction and Arbitrary Housing Abolition signed in 2011 by Commander Hugo Chavez. This one of a kind legal instrument, guarantees the protection of the human rights of families in the face of arbitrary evictions, law that was actually proposed directly by the **Red Metropolitana de Inquilinos**, a popular movement that has faced the injustices committed by the urban landowners for more than 12 years. Another example of legislation that has been of great value for the protection of tenants is the Law for the Regularization and Control of Housing Leases. This law guarantees protection of tenants against the speculative nature real estate market, guaranteeing the right to justice, housing and fair leases for the Venezuelan people.

Through the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, drafted in 1999 and the Plan de la Patria 2013-2019, political proposal for the construction of XXI Century Socialism in Venezuela, have laid the foundations for the right of families to proper housing and habitat. In the manifesto's second chapter it is clearly established as a goal "to achieve the supreme social happiness of the people ... transcending oil rent based capitalist model to create a productive socialist economic model, giving way to a more egalitarian and just society, based on the role of the Social and Democratic State, Law and Justice. In order to continue advancing in the fulfillment of basic needs for the life of our people: food, water, electricity, housing and habitat, public transport,

health, education, access to culture, free communication, science and technology, sport, healthy recreation and decent liberating work.”<sup>3</sup> Also, in the fifth chapter, it establishes the necessity to foment “non-polluting construction systems and eco-efficient housing systems”<sup>4</sup> for the Venezuelan people. This initiative aims to create cities that are human-scaled, with controlled-growth, pedestrian-friendly, productive and self-sustaining, that foster rural-urban integration and ensure human communication and interaction through a supportive, proactive and sovereign process. It also aims to consolidate a productive model, incrementing socio-environmental development, balancing needs, resources and rights, taking into account local potential, based on the principles of justice, complementarity, co-responsibility, respect for life and equity to consolidate Ecosocialist cities.

<sup>3</sup> Plan de la Patria, Chapter 2.

<sup>4</sup> Ídem, Chapter 5.